



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0583-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de agosto de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0369-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 28 de junio de 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Oficio N° 123-2022-OGCA-VRACD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en sesión ordinaria virtual de fecha 06 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, entrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0583-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de agosto de 2022

Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha elevado el Oficio N° 123-2022-OGCA-VRACD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad Académica / UANCV, en el cual solicita la aprobación del Plan de Capacitación de Docente 2022-I, Curso Taller de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL DOCENTE EN HERRAMIENTAS TÉCNICO PEDAGÓGICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ENSEÑANZA VIRTUAL 2022-I, según cumplimiento del Plan de Operaciones de Cese de Actividades 2022;

Que, el referido evento, permitirá mejorar las competencias de los docentes, actualizar y perfeccionar en forma sistemática y permanente las habilidades y estrategias didácticas, capacidades en el manejo de las herramientas de las plataformas virtuales, permitiendo la actualización, a fin de ser aplicadas al proceso de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, y el aporte en la calidad del mismo. En esta perspectiva, la realización del curso, nos ofrece una oportunidad para cumplir con los objetivos de proyección académica, hacia la comunidad universitaria, y cumplir con uno de los propósitos que nos permitirá como Universidad enrumbar hacia la formación integral del docente. De esta manera materializar lo consignado en el Plan de Operaciones, para el periodo de ampliación de tres años según exigencia de SUNEDU; teniendo como OBJETIVO GENERAL, capacitar a los docentes de la UANCV fortaleciendo sus capacidades en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación en el marco de la educación no presencial;

Que, mediante Proveído N° 327-2022-CCA-UANCV, la Coordinación General del Comité de Cese de Actividades de la UANCV, señala textualmente: “El requerimiento se encuentra incluido en el PO-AEC 2022, por lo que se está afectando al LINEAMIENTO PERSONAL DOCENTE, Ítem 5.4.1, Curso taller de fortalecimiento de capacidades del docente en herramientas técnico pedagógicas por el desempeño de la enseñanza virtual”; y, con Proveído N° 021-2022-J.UPR-OPU/UANCV, de la Unidad de Presupuesto / Oficina de Planificación Universitaria de esa Casa Superior de Estudios, ha emitido opinión favorable;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCION N° 0583-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de agosto de 2022

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 06 de julio de 2022, acordó aprobar el Plan de Capacitación de Docente 2022-I, Curso Taller de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL DOCENTE EN HERRAMIENTAS TÉCNICO PEDAGÓGICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ENSEÑANZA VIRTUAL 2022-I, presentado por la Oficina de Gestión de Calidad Académica / UANCV;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Plan de Capacitación de Docente 2022-I, Curso Taller de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL DOCENTE EN HERRAMIENTAS TÉCNICO PEDAGÓGICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ENSEÑANZA VIRTUAL 2022-I, de la Oficina de Gestión de Calidad Académica / Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, realizado el 30 de junio y 01 julio del 2022, que consta de cinco (5) folios, afecta al lineamiento personal docente ítem 5.4.1, del PO-AEC 2022, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Conderi Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R. UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; ORIC; SEDE CENTRAL Y FILIALES; C. CESE. C. LICENCIAMIENTO; OFICINAS: PU; RS; E.P.; SA; GCA; OTI; OLA; IP; AJ; UNIDADES: T; CO; INTERESADOS; ARCH. IBN/RCC/vp



PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE

CURSO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL DOCENTE EN HERRAMIENTAS TÉCNICO PEDAGÓGICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ENSEÑANZA VIRTUAL 2022-I

I. JUSTIFICACIÓN

En base a La Ley Universitaria N° 30220 y en cumplimiento del Plan de Operaciones 2022, Lineamiento: Personal Docente, Actividad: 5.4. Capacitación Docente, lo cual permitirá el desarrollo sostenido de la actividad académica de los docentes de la UANCV.

En tal sentido, se plantea el "CURSO TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL DOCENTE EN HERRAMIENTAS TÉCNICO PEDAGÓGICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA ENSEÑANZA VIRTUAL 2022-I", que permitirá mejorar las competencias de los docentes, actualizar y perfeccionar en forma sistemática y permanente las habilidades y estrategias didácticas, capacidades en el manejo de las herramientas de las plataformas virtuales, permitiendo la actualización, a fin de ser aplicadas al proceso de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, y el aporte en la calidad del mismo.

En esta perspectiva, la realización del curso, nos ofrece una oportunidad para cumplir con los objetivos de proyección académica, hacia la comunidad universitaria, y cumplir con uno de los propósitos que nos permitirá como universidad enrumbar hacia la formación integral del docente. De esta manera materializar lo consignado en el Plan de Operaciones, para el Periodo de Ampliación de 3 años según exigencia de SUNEDU.

II. ALCANCE

El Vicerrectorado Académico, la Oficina de Gestión de Calidad Académica y la Oficina de Servicios Académicos, no son ajenos a la necesidad de estimular el desarrollo de sus docentes mediante eventos de capacitación en forma sistemática y permanente.





Es así que, el presente Plan de Capacitación, es de aplicación para los docentes de las 26 Escuelas Profesionales.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

3.1 Objetivo General

Capacitar a los Docentes de la UANCV fortaleciendo sus capacidades en el manejo de las tecnologías de la información y comunicación en el marco de la educación no presencial.

3.2. Objetivo Especifico

- Implementar el Plan de Capacitación docente 2022 para fortalecer las capacidades de enseñanza no presencial, teniendo en cuenta el Plan de Continuidad del Servicio Educativo de nuestra casa de estudios.
- Proporcionar al docente las herramientas para el desarrollo de las sesiones virtuales, a fin de que respondan a las necesidades y expectativas de los estudiantes.
- Consolidar la formación pedagógica y didáctica de los docentes de la Universidad, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación profesional de los estudiantes.

IV. METAS

Capacitar aproximadamente a 350 docentes de las 26 Escuelas Profesionales.

CAPACITADOR:

Milton Jhyno Mamani Quispe

- Licenciado en Educación Tecnológica Computacional
- Capacitador en herramientas de Google for Education.

METODOLOGÍA

Conferencia virtual



VI. TEMARIO DEL CURSO:

DÍA 1.

- Classroom de Google: la herramienta que une la enseñanza y el aprendizaje en un solo lugar. Una herramienta segura y fácil de usar que ayuda a los educadores a administrar, medir y enriquecer las experiencias de aprendizaje.

DÍA 2.

- Google Forms: Cree formularios personalizados para encuestas y cuestionarios en línea fácilmente, y analice las respuestas en tiempo real.

VII. RECURSOS

7.1 HUMANOS:

- Comité organizador
- Capacitador

7.2 MATERIALES:

Equipo multimedia con conexión a internet
Plataforma virtual CISCO WEBEX MEETINGS

VIII. ORGANIZACIÓN:

La organización del presente Curso involucra la participación de todos los docentes de las Escuelas Profesionales y comunidad universitaria, de la siguiente manera:

ORGANIZADORES:

Presidente : Dr. Hugo Barrantes Sánchez
Vicerrector Académico de la UANCV
1º. Miembro : Mg. Enrique G. Apaza Chirinos
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Académica
2º. Miembro : Dr. Robbins Flores Aguilar.
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos



PERSONAL DE APOYO

- Mgtr. Carlos Alejandro Cáceres Vargas
- Gina Caroline Huarachi Quispe
- Marisol Charaja Cornejo
- Marly, Herrera Ponce
- Yury Percy, Cruz Pineda
- Tito, Mundaca Perez
- William Huaman Castro

IX. FINANCIAMIENTO

El monto de inversión de este plan de capacitación, será financiada con ingresos propios presupuestados de la UANCV dentro del Plan de Operaciones (SUNEDU).

XI. PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SERVICIOS DIVERSOS				
Capacitador	Persona	01	1700.00	1700.00
Certificación	Unidad	350	1.50	525.00
Contingencia				200.00
Total presupuesto				2425.00

XII. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	JUNIO			JULIO	
	15 al 17	20 al 29	30	01	02
Planificación	X				
Difusión		X			
Realización del curso			X	X	
Expedición de certificados					X

Juliaca, junio de 2022.



FUJMATO DE REQUERIMIENTOS PLAN DE OPERACIONES ENERO - DICIEMBRE DE 2022 - CESE DE ACTIVIDADES

Señor:
Vicerrector Administrativo de la UANCV

LINEAMIENTO:	Personal Docente
RESPONSABLE DE LINEAMIENTO:	Oficina de Gestión de Calidad Académica
ACTIVIDAD:	Capacitación docente
CODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	5.4.
FECHA:	22/06/2022

Nº	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	5.4.1. Curso Taller de fortalecimiento de capacidades de Docente en herramientas técnico pedagógicas para el desempeño de la enseñanza virtual		

DESTINO DEL REQUERIMIENTO:	Oficina de Gestión de la Calidad Académica.
JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:	Cumplimiento del lineamiento - Personal docente capacitación docente.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. ENRIQUE G. APAZA CHIRINOS

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE(S): Mg. Enrique

APELLIDOS: APAZA CHIRINOS

DNI No. 02413103

CARGO/FUNCIÓN: Jefe de Oficina.